



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 141, fecha: viernes, 26 de Julio de 2019

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS DIPUTADO DELEGADO

2006

La Presidencia de la Corporación por Resolución nº 2019-1765 de 19 de julio de 2019 ha resuelto:

"Esta Presidencia, por Resolución nº 1684 de 10 de julio de 2019 corregida por Resolución nº 1706 de 15 de julio de 2019, designó a D^a Ángela Ambite Cifuentes como Diputada Delegada de Régimen Interno, Prevención y Extinción de Incendios, Protección Civil y Asistencia al Municipio, que comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las citadas materias.

Advertido que alguna de las materias que comprende la Delegación están recogidas de forma inexacta, se hace necesario dictar nueva Resolución que determine de forma clara y precisa el contenido de las materias que comprende dicha Delegación y sobre las que puede resolver.

Vistos los artículos 34.2 y 35.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 63, 64, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en resolver:

PRIMERO.- Designar a D^a Ángela Ambite Cifuentes como Diputada Delegada de Empleo Público y Régimen Interno, Prevención y Extinción de Incendios, Protección



Civil y Asistencia al Municipio.

SEGUNDO.- La Delegación comprende las facultades de dirección, gestión, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en general sobre las siguientes materias:

1. 1.- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
2. Permisos y licencias.
3. Formación de los empleados y formación externa.
4. Anticipos de retribuciones reintegrables.
5. Ayudas sociales.
6. Indemnizaciones por razón del servicio.
7. Gratificaciones o análogas.
8. Jornada de trabajo y horario.
9. Seguridad y Salud Laboral.
10. El nombramiento y toma de posesión de funcionarios interinos, la contratación de personal laboral y el reconocimiento de servicios previos.
11. Tomas de posesión en comisiones de servicio.
12. Expedientes del Servicio de Asistencia a Municipios.
13. Designación miembros Mesas de Contratación a solicitud de Ayuntamientos.
14. Designación de miembros de Tribunales o comisiones de valoración de selección de personal a solicitud de Ayuntamientos.
15. Asistencia a municipios en las funciones de Secretario-Interventor.

TERCERO.- La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación de la Diputada Delegada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- La Diputada Delegada queda obligado a informar a esta Presidencia, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO.- La presente resolución viene a sustituir a las dictadas con el nº 1684 de 10 de julio de 2019 y nº 1706 de 15 de julio de 2019, que quedan sin efecto.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guadalajara a 25 de julio de 2019 - Ilmo. Sr. Presidente José Luis Vega Pérez